Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editor

Información del usuario



Carga

Título

Nombre CARLOS ANDRÉS

Apellidos PIEDRAHITA ERAZO

Fecha de Nacimiento 12/7/2000 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? ○ Si ◉ No

Nombre y apellido CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO

Tipo de documento

Número de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico carlosandrespiedraita@hotmail.es

Teléfono

Celular 3152826307

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Español (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es su número de teléfono?

Respuesta 3152826307

SMS para recuperar la contraseña 3152826307

Editor

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
Piedrahita	Erazo	Carlos Andres

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1006946370

GENERO: F ( ) M (X) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 60D9C2DD1A D.M. 62

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 07 MES 12 AÑO 2000

PAÍS COLOMBIA

DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO MOCOA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 13 11 25 B/OBRERO

PAÍS COLOMBIA DEPTO PUTUMAYO

MUNICIPIO MOCOA

TELÉFONO 3152826307 EMAIL carlosandrespiedraita@hotmail.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO*	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2017
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	2023	091037-0692013 CNDB

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GRUCON INGENIERIA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3152826307	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	11	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´CONSULTOR	*DEPENDENCIA* CONSULTORIA EXTERNA				*DIRECCIÓN* --						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GRUCON INGENIERIA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3152826307	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	02	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	02	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´CONSULTOR	*DEPENDENCIA* AESORIAS - CONSULTORIAS				*DIRECCIÓN* LA PEÑA						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICON CS S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213208159	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	12	*Año* 2023	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR Y RESIDENTE OBRA	*DEPENDENCIA* INGNIERIA					*DIRECCIÓN* --					

6 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 **TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Asunto: HV VALIDADA CARLOS PIEDRAHITA
Motivo: HV VALIDADA CARLOS PIEDRAHITA
Fecha firma: 07/09/2026
Correo electrónico: riclomu@hotmail.com
Nombre de usuario: RICARDO ANDRES LOPEZ MUÑOZ
ID transacción: 7fcde10f-412c-414a-a406-314a0f7e90f5

Asunto: HV FIRMA
Motivo: HV FIRMA
Fecha firma: 07/09/2026
Correo electrónico: carlosandrespiedraita@hotmail.es
Nombre de usuario: CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO
ID transacción: 1e725cfc-a843-4047-a377-9feecc4ebdda

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-02 17:43

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARLOS	ANDRES	PIEDRAHITA	ERAZO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	1006946370

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	PUTUMAYO	MOCOA

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	PUTUMAYO	MOCOA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MOCOA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	PUTUMAYO	MOCOA

Dirección	["Carrrera 7 No. 6 - 42 \r\n"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$29.137.500,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$29.137.500,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.232.821,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.946.370**
PIEDRAHITA ERAZO

APELLIDOS
CARLOS ANDRES

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-2000**
MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

18-DIC-2018 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

P-6400100-01058497-M-1006946370-20190126 **0064**362602A 1 2105273159

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS



Republica de Colombia
Ministerio de Defensa
Fuerzas Militares
EJERCITO NACIONAL

CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO
CC 1006946370

Fecha de Exp.
28/08/2026
Distrito Militar
DIM62
Tarjeta Militar
2DA CLASE
Fecha de la constancia
28/08/2026
Código de verificación
60D9C2DD1A

Pertenece a la reserva de

Fecha de 1era línea	Fecha de 2da línea	Fecha de 3ra línea
2030	**2040**	**2050**

Este documento es obligatorio presentarlo para todos los actospúblicos y privados determinados por la ley 1861/2017 y demás leyesque lo modifiquen o adicionen

PATRIA, HONOR, LEALTAD

Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Cra. 11 B No. 104a - 64 Bogotá D.C. - Colombia

CallCenter: (601) 426-1420Horario de atención de Lunes a Viernes de 7:00 AM - 5:00 PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141140617920

(415)7707212489984(8020) 000014114061792 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 9 4 6 3 7 0	3	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 9 4 6 3 7 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PIEDRAHITA	ERAZO	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 CL 11 25 BRR OBRERO ETAPA UNO

42. Correo electrónico: pi.carlos@javeriana.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 8 2 6 3 0 7	3 2 0 4 4 6 1 5 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 9 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-10-30 / 10:50:50AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIEDRAHITA ERAZO CARLOS ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ACTA DE GRADO N°202309080501

En la ciudad de Bogotá, el día 08 de Septiembre de 2023, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

INGENIERO CIVIL

A

CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO

identificado(a) con CC N° 1006946370, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 209877 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 08 de Septiembre de 2023.

Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CSC901547668996**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO

CC 1006946370

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

INGENIERÍA

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA 1623 COLOMBIA

No 209877

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá | Secretaría General

Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202309080501
Bogotá, 08 de Septiembre de 2023

SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: **CST543229378673**

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0692013 CNDB

R2023045357



INGENIERIA CIVIL

CARLOS ANDRES
PIEDRAHITA ERAZO

ID: 1006946370

PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Acta Individual de Graduación

Institución Educativa PIO XII

Inscripción S. E. ACTA No. 022 F 022
DANE No. 186001000175

En la ciudad de Mocoa Putumayo a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2017, en la Dirección de la INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII de Mocoa Putumayo, aprobada hasta nueva orden en el nivel de Educación Media Académica, y autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, Según Decreto No. 0605 del 6 de Diciembre de 2002

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Titulo de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relaciona a continuación:

CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

T. I. No. 1.006.946.370 de Mocoa - Putumayo

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 109 del 14 de Diciembre de 2017, la cual consta de 151 estudiantes que comienza con el nombre de ANA CRISTINA USCATEGUI NARVAEZ y termina con el nombre de ZAIRA ISABEL ESCOBAR ANDRADE.

Firmada por el Esp. JAMES NOLBERTO MEZA SEVILLANO (Rector).

Dada en Mocoa – Putumayo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2017.

Esp. James Nolberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.370 de Mocoa (P)
Rector

Scanned with CamScanner

Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Carlos Andrés Piedrahita Erazo

T. I. No. 1.006.946.370 de Mocoa - Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según el Programa de Estudios y los Planes vigentes.

Esp. James Nolberto Meza Sevillano
Rector

Anotado al Folio No. 491 Libro de Registro No. 2

Dado en Mocoa Putumayo, a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de 2017

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301851385

PIB
09:22:21

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006946370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 09:24:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006946370
Código de Verificación	1006946370260826092448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:26:51 AM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1006946370**

Apellidos y Nombres: **PIEDRAHITA ERAZO CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2026 08:22:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006946370** y Nombre: **CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146833136** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:57:46 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006946370,** Apellidos y Nombres **PIEDRAHITA ERAZO CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Mocoa**, con NIT **800010289-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006946370 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 08:19 PM

Código Verificación: **D4HF5ZAU6M**

Válida hasta: **01/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Activa ipso
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTIVA IPSO S.A.S
NIT: **901.485.534-0**
Dir: **Cra 7 #19n-48 Barrio Ciudad Jardín**
Cel: **313 796 3800**
Popayan, Cauca

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 76.633

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
31 DÍA	08 MES	2026 AÑO	POPAYÁN (CAUCA, COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	**PARTICULAR**

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **PARTICULAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
PIEDRAHITA ERAZO CARLOS ANDRES	MASCULINO	25 AÑOS 8 MESES 23 DÍAS	CC (Tipo)	1006946370 (Número)

Cargo: **CONTRATISTA**

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	**NO REFIERE**	**NO REFIERE**

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	USO DE EPP : SEGÚN MATRIZ DE PELIGROS	HÁBITOS SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : ANUAL CON OPTOMETRIA	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE DEJA CONSTANCIA EN HISTORIA CLÍNICA DE LAS CONDICIONES DE SALUD ENCONTRADAS EN LA VALORACIÓN
SIN ALTERACIÓN APARENTE QUE LÍMITE SU LABOR
RECOMENDACIONES DE AUTOCUIDADO

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 1061712240 - MAVIR BIBIANA MARTINEZ

R. M.: 1061712240 **L.S.O.:** 08434-19

Código de Seguridad
J979P1V76633

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: PIEDRAHITA ERAZO CARLOS ANDRES

CC: 1006946370

Función Pública

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Carlos Andres Piedrahita Erazo

C.C 1.006.946.370

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 26 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611506030000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Carlos Andres Piedrahita Erazo

C.C 1.006.946.370

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 26 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 7611506030206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Función Pública

EMPLEO PÚBLICO

Verificado el aplicativo del Curso virtual en Empleo Público,
Función Pública hace constar que:

Carlos Andres Piedrahita Erazo

C.C 1.006.946.370

Participó y completó con éxito el
Curso Virtual de Inducción a los Gerentes Públicos

Bogotá D.C., 26 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611506061000

Función Pública

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Carlos Andres Piedrahita Erazo

C.C 1.006.946.370

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 26 de agosto 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76115060303161

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Función Pública

EMPLEO PÚBLICO

Verificado el aplicativo del Curso virtual en Empleo Público,
Función Pública hace constar que:

Carlos Andres Piedrahita Erazo

C.C 1.006.946.370

Participó y completó con éxito el
Curso Virtual de Empleo Público

Bogotá D.C., 26 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611506063000

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Carlos Andres Piedrahita Erazo

C.C 1.006.946.370

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 26 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611506062000

COMPROMISO ESTANDAR DE CONDUCTA ANTICORRUPCION

Yo, **CARLOS ANDRES PIDRAHITA ERAZO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1006946370** expedida en **MOCOA**, manifiesto lo siguiente en cumplimiento de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 y sus decretos reglamentarios.

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Mocoa para fortalecer la transparencia y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción al interior de la Administración Municipal.

2. Me comprometo:
   A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Administración Municipal, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

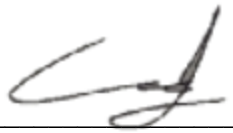
3. Me comprometo:
   A no efectuar acuerdos. o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de Contratación al interior de la Administración Municipal.

4. Me comprometo:
   A revelar la información que sobre el ejercicio del cumplimiento de mis actividades en atención al objeto del contrato, me soliciten los organismos de control del Estado.

5. Me comprometo:
   A comunicar a los compañeros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mí parte.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los **05 días del mes de Septiembre de 2026**



_____

CARLOSANDRES PIEDRAHITA ERAZO
C.C.No. 1006946370 De Mocoa Putumayo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Entre, de una parte, **GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS).**, sociedad constituida en Colombia con NIT: 860.038.516-3, integrante representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, representado legalmente por SERGIO GIRALDO PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.782.976 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO**, persona natural colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.946.370., actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios como consultor individual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la República de Colombia ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. BID 4446 /OC-CO, por un monto de hasta USD 30.000.000, que tiene por objeto financiar la ejecución del "Programa para la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa COL1232", y se propone utilizar parte de los fondos de este para efectuar los pagos elegibles y correspondientes al desarrollo del presente contrato.

2. Que la presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 versión de mayo de 2019, Sección V.

3. Que EL CONSULTOR es elegible de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 versión de mayo de 2019, Numeral 1.13.

4. Que, de acuerdo con lo previsto en los numerales 5.1 a 5.4 del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 versión de mayo de 2019, el contratante adelantó proceso de selección de consultor individual por comparación de tres (3) hojas de vida y que posterior evaluación de las mismas se notificó la adjudicación al ingeniero CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO, para contratar los servicios profesionales de apoyo técnico de las obras que se ejecuten en el marco del Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (PMAMO).

5. Que EL CONSULTOR declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el presente contrato.

6. Que EL CONSULTOR según RUP adjunto, no es responsable del IVA ni de facturación electrónica.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios (Objeto)	Términos de Referencia y compromisos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

	Servicios profesionales de apoyo técnico al Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (PMAMO). EL CONSULTOR, además de los compromisos legales que se deriven del Contrato, se compromete a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y/o productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en los términos de referencia, los cuales, constituyen la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.
2. Plazo	EL CONSULTOR prestará los servicios durante el periodo de ejecución del contrato; el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y hasta doce (12) meses, o durante cualquier otro periodo en que las partes pudieran convenir posteriormente por escrito.
3. Valor y Pagos	El valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($51.246.000), valor que incluye importes tributarios, costos directos e indirectos. El CONTRATANTE pagará al CONSULTOR el valor del contrato así: Doce (12) pagos por períodos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($4.270.500) contra la previa presentación del informe mensual por parte del consultor y la aprobación de la Alcaldía Municipal (por parte del responsable de la dependencia para la que preste los servicios el consultor) en el que consten las actividades ejecutadas por el Consultor en el respectivo período; así como constancia del pago de los aportes a seguridad social y ARL. El informe de actividades deberá incorporar todos los documentos, conceptos y actas de reunión en cada mes de ejecución contractual. Los pagos se realizarán a más tardar a los treinta y cinco (35) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro (física o electrónica según esté obligado), previa presentación del informe correspondiente y soportes de factura respectivos debidamente aprobados por el supervisor. Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán por la Fiduciaria contratada para el efecto por el MVCT para la administración y pagos, mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros a nombre de EL CONSULTOR y los mismos estarán sujetos al manual

	operativo de pagos vigente que para tal efecto haya acordado El MVCT con la Fiduciaria y a su aprobación por parte del comité fiduciario. Queda entendido y aceptado entre las partes que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En el evento en que EL CONSULTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios prestados sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios e indemnizatorios a que haya lugar. Los pagos en todo caso estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Si la factura no ha sido correctamente presentada, o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad EL CONSULTOR y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna índole. Para cada pago, EL CONSULTOR deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes parafiscales en el periodo de pago, de conformidad con las normas vigentes, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas y sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato. Descuentos y Retenciones EL CONSULTOR, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente, estampillas y otros se causen, según las leyes vigentes.
4. Supervisión del Contrato	El Contratante supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato, a través de quien este designe, quién será responsable de aprobar el pago, los informes que presente el Consultor, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el contrato de Gerencia y en las normas que resulten aplicables. Los informes del consultor deberán contar con la aprobación de la Alcaldía Municipal (por parte del responsable de la dependencia para la que preste los servicios el consultor)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

5. Calidad de los servicios	EL Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. Obligaciones Generales del CONSULTOR	1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 2. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de consultor independiente, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. El consultor deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales en riesgo V y el pago de este importe será asumido por el contratante como gasto reembolsable. La afiliación será requisito necesario para el inicio del contrato y deberá hacerse el mismo día de la suscripción del contrato. 3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante. 5. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato y conforme los estándares de su profesión. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Contratante y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 10. Asistir y participar en los comités de obra y en las reuniones que le convoque el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 11. Las demás que determine el Supervisor y el Municipio y que se

	relacionen con su objeto contractual.
12. Obligaciones principales DEL CONSULTOR	1. Apoyar técnicamente al Municipio de Mocoa en el trámite y gestión de las actuaciones a su cargo requeridas para la ejecución de las obras y demás proyectos que se ejecutan en desarrollo del PMAMO. 2. Acompañar las visitas técnicas que se realicen por partes de las diferentes entidades del orden nacional. 3. Acompañar los procesos de socialización con la comunidad en general, con el fin de propiciar la adecuada ejecución de los proyectos. 4. Preparar y presentar los informes técnicos de los proyectos que forman parte del Programa, que le sean requeridos por el Municipio y/o la Gerencia Integral. 5. Presentar informes sobre el avance de las acciones a cargo de la administración municipal que se requieran para el desarrollo del PMAMO (permisos, socializaciones, gestiones prediales, trámites ante la autoridad ambiental, etc.). 6. Apoyar la preparación de comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento de los proyectos. 7. Participar en las reuniones internas o externas programadas durante la ejecución de las obras.
8. Obligaciones del contratante	1. Pagar al consultor el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión del presente contrato, para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el consultor. 3. Suministrar al consultor, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Acompañar al consultor en las reuniones institucionales con otras entidades en que se requiera su participación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

9. Confidencialidad y propiedad de la información	El Consultor debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y de la que conozca con ocasión del contrato según las leyes de tratamiento de datos personales vigentes. En ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por éste para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. La información que llegare a tener carácter de reservado solo podrá ser divulgada con el consentimiento del Contratante y/o del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato es exclusiva del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.
10. Prórrogas y Modificaciones	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación y/o prórroga de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación y/o prórroga.
11. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	EL CONSULTOR, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto. La afiliación a ARL deberá hacerse en riesgo V.
12. **Suspensión**	Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente. Para los efectos de este contrato se define “Fuerza Mayor” o “Caso Fortuito”, de conformidad con el artículo 64 del Código Civil colombiano.
13. Control de la evasión de los recursos al Sistema de	EL CONSULTOR, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y administradoras de riesgos laborales, y aportes

Seguridad Social Integral y/o parafiscales	parafiscales si a ello hubiere lugar. En caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
14. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con EL CONSULTOR, éste exime al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la contratante y EL CONSULTOR, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato o entre éste y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como organismo ejecutor y que EL CONSULTOR prestará sus servicios con total autonomía.
15. Causales de terminación	En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. De otra parte, se acuerda que: i) Las partes podrán terminar de mutuo acuerdo el presente contrato en cualquier tiempo. ii) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al CONSULTOR. iii) El CONTRATANTE podrá terminar anticipadamente el contrato en caso de que no se cuente con el acceso a los predios donde se construirá la PTAR o las servidumbres, que a la fecha están en proceso de adquisición o no se continúe el contrato de préstamo con el BID y/o la gerencia del proyecto (GIP) no continúe su contrato. Esta terminación no otorgará derechos económicos a favor del consultor. iv) Cuando EL CONTRATANTE de por terminado el Contrato de Consultoría, con causa no imputable al CONSULTOR, pagará a éste por los servicios prestados o productos entregados, la cantidad que corresponda hasta la fecha. Se consideran causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Cuando EL CONTRATANTE compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad. 2) Cuando EL CONTRATANTE determine que EL CONSULTOR no ha cumplido con el objeto del contrato. En caso de incumplimiento del contrato imputable al CONSULTOR, éste dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación del

	CONTRATANTE para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato. 3) EL CONSULTOR, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, que sean justificadas e imposibiliten a ejecución del contrato, previa solicitud al CONTRATANTE de por lo menos diez (10) días calendario. 4) Cuando EL CONSULTOR incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión), o resulte sancionado por tribunales de justicia con privación de libertad por delito. Cuando el contrato termine por las causas indicadas en este párrafo, EL CONSULTOR perderá el derecho de percibir los pagos no realizados por los trabajos. En caso de haberse causado perjuicio al CONTRATANTE, EL CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. En cualquiera de los casos EL CONSULTOR se obliga a entregar al CONTRATANTE los trabajos avanzados hasta esa fecha.
16. Cesión	EL CONSULTOR, no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.
17. Actos de Corrupción	En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

	(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. (v) Una práctica obstructiva consiste en: (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.
18. Ley e idioma en los que regirá el Contrato	Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable; el idioma del contrato será el español.
19. Domicilio y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El contrato por suscribir será ejecutado en la ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento de Putumayo D.C.
20. Controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del CONTRATANTE.
21. Validez, Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la afiliación a la ARL.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en un (1) ejemplar en Bogotá D.C a los 8 días del mes de julio de 2025.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE,**	Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONSULTOR,**
SERGIO GIRALDO PINZÓN Representante Legal C.C 1.020.782.976 de Bogotá D.C	**CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO** C.C 1.006.946.370

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Apéndice A al Contrato de Consultores Individuales
Términos de Referencia

Forma parte y se integran al presente contrato el documento de términos de referencia de la consultoría individual que dio lugar al mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Apéndice B al Contrato de Consultores Individuales
Condiciones de Elegibilidad e Integridad

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos o Programas (en adelante indicados con el "Contratante") financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante indicado con el "Banco"), EL CONSULTOR indica que está en conocimiento que:

1. Actos de Corrupción

1.1. En virtud de que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, se exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

1.2. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

i. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
IV. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

1.3. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.

2. Prórrogas y Modificaciones

2.1. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el contrato, siempre y cuando éste no esté vencido, y modificar los Términos de Referencia, o las condiciones de prestación de los servicios, siempre que estas modificaciones no alteren de forma sustancial cuanto originalmente estaba previsto y sobre la base del cual EL CONSULTOR fue contratado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-33-2025, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS)., Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

3. Confidencialidad

3.1. EL CONSULTOR, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.
3.2. Ni EL CONSULTOR ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

4. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por EL CONSULTOR

4.1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por EL CONSULTOR para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante.
4.2. EL CONSULTOR entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato.
4.3. EL CONSULTOR podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante.
4.4. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre EL CONSULTOR y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, EL CONSULTOR deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión.

5. Requisitos de Elegibilidad y de Integridad, CERTIFICO QUE:

5.1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Colombia

5.2. Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

5.3. Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

5.4. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

5.5. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

5.6. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

5.7. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

i. Emitir una amonestación;
ii. Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
iii. Rechazar mi contratación; y
iv. Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

6. Participación del BID

6.1. Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente contrato y que, por lo tanto, no asumirá responsabilidad alguna respecto al mismo.

Nombre del consultor: CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Firma: 

Fecha: 13/06/2025

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. GIP-33-2025
CO L1232 P238873

En la ciudad de Bogotá D.C., el once (11) del mes de julio de 2025, se reunieron, de una parte, **SERGIO GIRALDO PINZÓN,** con cédula de ciudadanía 1.020.782.976, quien obra en representación de GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA S.A.S (GRUCON INGENIERIA S.AS)., en calidad de CONTRATANTE, y de otra, **CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO**, con cédula de ciudadanía No 1.006.946.370, en calidad de CONSULTOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios por Consultoría Individual No. GIP-33-2025 que se detalla a continuación:

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Bogotá, 11 de julio de 2025
CONTRATO NÚMERO	GIP-33-2025
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA INDIVIDUAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	8 de Julio de 2025
OBJETO	Servicios profesionales de apoyo técnico al Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (PMAMO).
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA (ETAPA 1)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MOCOA - DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO (EN COP)	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS **($51.246.000)**
VALOR DEL ANTICIPO (cuando aplique)	N.A.
CONSULTOR	**CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO**, persona natural colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número No 1.006.946.370
NIT DEL CONSULTOR	1.006.946.370-3
CONTRATANTE	GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP SEGÚN CONTRATO N° COL-PCCCNTR-756168 de 2018, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PLAZO	El plazo será a partir de la suscripción el acta de inicio y hasta doce (12) meses.
FECHA DE INICIO	11 de julio de 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	11 de julio de 2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que se encuentran cumplido el requisito para dar inicio a la ejecución del presente contrato, por lo cual suscriben la presente acta a partir de la cual se da el inicio real y efectivo para la ejecución del contrato.

San Miguel de Agreda de Mocoa, 14 de julio de 2026

SPM -202607 – 946
(Al contestar favor cite este número)

Señores:
CONSORCIO CONSULTORES IEHG - JVP
Atn. HUGO ALBERTO GÓMEZ GARAVITO
Director Proyecto
Gerencia Integral GIP
Correo: gipadquisiciones.mocoaf1@gruconingenieria.com
Mocoa – Putumayo

Referencia: Convenio Interadministrativo De Cooperación No. 597 De 2019, Suscrito Entre El Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Y El Municipio De Mocoa (Putumayo) para la Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa – Etapa I (Contrato de Préstamo BID 4446/OC-CO) ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Asunto: APROBACIÓN INFORME Y SOLICITUD DE PAGO DEL PROFESIONAL CARLOS PIEDRAHITA – CTO GIP-33-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el informe correspondiente a la cuenta de cobro No. 12 del profesional **CARLOS PIEDRAHITA**, la cual ha sido debidamente revisada y aprobada. Dicha aprobación certifica el cumplimiento de todas y cada una de las actividades encomendadas en el marco del apoyo prestado a la Alcaldía de Mocoa, correspondientes a los siguientes periodos:

- 11 de junio al 10 de julio de 2026.

En este sentido, y con base en la aprobación mencionada, solicito amablemente que se inicie el trámite correspondiente para el pago de la cuenta de cobro del profesional, de acuerdo con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Agradezco de antemano su pronta atención a esta solicitud, reiterando mi disposición para atender cualquier requerimiento adicional que se considere necesario para completar el proceso.

Cordialmente,

.

NELSON ROMERO SUAREZ
Secretario de Planeación Municipal de Mocoa
Supervisión Convenio No. 597 del 10-06-2019

planeacion@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal - Mocoa Putumayo
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital
www.mocoa-putumayo.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Entre, de una parte, **GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS).**, sociedad constituida en Colombia con NIT: 860.038.516-3, integrante representante del CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP, representado legalmente por JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.291.326 de Bogotá D.C, que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO** , persona natural colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 1.006.946.370, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios como consultor individual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la República de Colombia ha suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato de Préstamo No. BID 4446 /OC-CO, por un monto de hasta USD 30.000.000, que tiene por objeto financiar la ejecución del "Programa para la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa COL1232", y se propone utilizar parte de los fondos de este para efectuar los pagos elegibles y correspondientes al desarrollo del presente contrato.

2. Que la presente contratación se realizará de acuerdo con lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 versión de mayo de 2019, Sección V.

3. Que EL CONTRATISTA es elegible de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 versión de mayo de 2019, Numeral 1.13.

4. Que, de acuerdo con lo previsto en los numerales 5.1 a 5.4 del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 versión de mayo de 2019, la contratante adelantó proceso de selección de consultor individual por selección directa en atención a que la duración del servicio no es superior a seis meses y luego de contactar de forma directa, invitó a participar al ingeniero CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO para contratar los servicios profesionales de apoyo técnico al Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (PMAMO).

5. Que, mediante comunicación de fecha septiembre de 2024, el ingeniero CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO , persona natural nacional colombiana, ingeniero civil de profesión, con matrícula profesional 091037-0692013 y residente en el Municipio de Mocoa, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifestó su aceptación de los términos de referencia de la consultoría individual y allegó la documentación solicitada acreditando las calificaciones solicitadas para adelantar las actividades objeto del presente contrato.

6. Que EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o conflicto de interés que le impida celebrar el presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

7. Que EL CONTRATISTA no es responsable del IVA.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios (Objeto)

EL CONTRATISTA prestará los servicios que se especifican en el documento Términos de Referencia, que forma parte integral de este Contrato, el cual tiene por objeto: "Servicios profesionales de apoyo técnico al Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (PMAMO)".

EL CONTRATISTA, además de los compromisos que se deriven del Contrato, se compromete a cumplir las actividades previstas y a entregar los informes y/o productos en la forma y dentro de los plazos consagrados en los términos de referencia, los cuales, constituyen la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

2. Plazo

EL CONTRATISTA prestará los servicios durante el periodo de ejecución del contrato; el cual iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y hasta seis (6) meses.

3. Valor y Pagos

El valor del contrato es hasta por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($15.570.000), valor que incluye importes tributarios, costos directos e indirectos y una estimación del valor reembolsable por concepto de ARL riesgo V en que incurra el contratista.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

Tres (3) pagos, cada uno por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000),** por períodos bimestrales previa presentación del informe por parte del contratista con la aprobación de la Alcaldía Municipal (por parte del responsable de la dependencia para la que preste los servicios el consultor) en el que consten las actividades y productos ejecutados por el Contratista en el respectivo período, así como constancia del pago de los aportes a seguridad social y ARL. Los valores mensuales cancelados por el contratista por concepto de ARL serán reembolsados en cada pago contra presentación de los soportes de los pagos efectuados por el contratista.

El informe de actividades deberá incorporar todos los informes, documentos, conceptos y actas de reunión en cada bimestre de ejecución contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Los pagos se realizarán a más tardar a los treinta y cinco (35) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro (física o electrónica según esté obligado), previa presentación del informe correspondiente y soportes de factura respectivos debidamente aprobados por el supervisor.

Los pagos que se deriven del presente contrato se efectuarán por la Fiduciaria contratada para el efecto por el MVCT para la administración y pagos, mediante consignación en una cuenta corriente o de ahorros a nombre de EL CONTRATISTA y los mismos estarán sujetos al manual operativo de pagos vigente que para tal efecto haya acordado el MVCT con la Fiduciaria y a su aprobación por parte del comité fiduciario.

Queda entendido y aceptado entre las partes que la forma de pago corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En el evento en que EL CONTRATISTA no cumpla con la ejecución en los términos indicados en este numeral, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios prestados sin perjuicio de iniciar y adelantar los procedimientos sancionatorios e indemnizatorios a que haya lugar.

Los pagos en todo caso estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Si la factura no ha sido correctamente presentada, o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna índole.

Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el pago de los aportes parafiscales en el periodo de pago, de conformidad con las normas vigentes, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas y sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar por incumplimiento de la obligación contractual de pagos y afiliaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Descuentos y Retenciones

EL CONTRATISTA, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente,

estampillas y otros se causen, según las leyes vigentes.

4.	**Supervisión del Contrato**	El Contratante supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato, a través de quien este designe, quién será responsable de aprobar el pago, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el contrato de Gerencia y en las normas que resulten aplicables. Los informes del contratista deberán contar con la aprobación de la Alcaldía Municipal (por parte del responsable de la dependencia para la que preste los servicios el consultor)
5.	**Calidad de los servicios**	**EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6.	**Obligaciones Generales del CONTRATISTA**	1. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 2. Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista independiente, cumplir con lo establecido, en el Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá afiliarse al sistema de riesgos laborales en riesgo V y el pago de este importe será asumido por el contratante como gasto reembolsable. La afiliación será requisito necesario para el inicio del contrato y deberá hacerse el mismo día de la suscripción del contrato. 3. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del contratante. 5. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato y conforme los estándares de su profesión. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. 7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Contratante y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 9. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

10. Asistir y participar en los comités de obra y en las reuniones que le convoque el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
11. Las demás que determine el Supervisor y el Municipio y que se relacionen con su objeto contractual.

1. Obligaciones principales DEL CONTRATISTA	1. Apoyar técnicamente al Municipio de Mocoa en el trámite y gestión de las actuaciones a su cargo requeridas para la ejecución de las obras y demás proyectos que se ejecutan en desarrollo del PMAMO. 2. Acompañar las visitas técnicas que se realicen por partes de las diferentes entidades del orden nacional. 3. Acompañar los procesos de socialización con la comunidad en general, con el fin de propiciar la adecuada ejecución de los proyectos. 4. Preparar y presentar los informes técnicos de los proyectos que forman parte del Programa, que le sean requeridos por el Municipio y/o la Gerencia Integral. 5. Presentar informes sobre el avance de las acciones a cargo de la administración municipal que se requieran para el desarrollo del PMAMO (permisos, socializaciones, gestiones prediales, trámites ante la autoridad ambiental, etc.). 6. Apoyar la preparación de comunicaciones y respuestas a solicitudes relacionadas con la ejecución y seguimiento de los proyectos. 7. Participar en las reuniones internas o externas programadas durante a la ejecución de las obras.
2. Obligaciones del contratante	1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión del presente contrato, para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista. 3. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Acompañar al contratista en las reuniones institucionales con otras entidades en que se requiera su participación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

3. Confidencialidad y propiedad de la información	EL CONTRATISTA debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y de la que conozca con ocasión del contrato según las leyes de tratamiento de datos personales vigentes. Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por éste para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. La información que llegare a tener carácter de reservado solo podrá ser divulgada con el consentimiento del Contratante y/o del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato es exclusiva del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.
4. Prórrogas y Modificaciones	Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación y/o prórroga de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación y/o prórroga.
5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	EL CONTRATISTA, manifiesta a través de este escrito que conoce y acata la normatividad vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto. La afiliación a ARL deberá hacerse en riesgo V.
6. **Suspensión**	Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente. Para los efectos de este contrato se define “Fuerza Mayor” o “Caso Fortuito”, de conformidad con el artículo 64 del Código Civil colombiano.
7. Control de la evasión de los recursos al Sistema de Seguridad Social	EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y administradoras de riesgos laborales, y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. En caso de incumplimiento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Integral y/o parafiscales	será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
8. Exclusión de la relación laboral	En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato son extraordinarias y transitorias, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, éste exime al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la contratante y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato o entre éste y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como organismo ejecutor y que EL CONTRATISTA prestará sus servicios con total autonomía.
9. Causales de terminación	En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. De otra parte, se acuerda que: i) Las partes podrán terminar de mutuo acuerdo el presente contrato en cualquier tiempo. ii) EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al CONTRATISTA. iii) Cuando EL CONTRATANTE de por terminado el Contrato de Consultoría, con causa no imputable al CONTRATISTA, pagará a éste por los servicios prestados o productos entregados, la cantidad que corresponda hasta la fecha. Se consideran causales de terminación del contrato las siguientes: 1) Cuando EL CONTRATANTE compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad. 2) Cuando EL CONTRATANTE determine que EL CONTRATISTA no ha cumplido con el objeto del contrato. En caso de incumplimiento del contrato imputable al CONTRATISTA, éste dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación del CONTRATANTE para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, o no justificare o

enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato.

3) EL CONTRATISTA, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, que sean justificadas e imposibiliten a ejecución del contrato, previa solicitud al CONTRATANTE con por lo menos diez (10) días calendario de antelación a la fecha estimada de terminación.
4) Cuando EL CONTRATISTA incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión), o resulte sancionado por tribunales de justicia con privación de libertad por delito. Cuando el contrato termine por las causas indicadas en este párrafo, EL CONTRATISTA perderá el derecho de percibir los pagos no realizados por los trabajos. En caso de haberse causado perjuicio al CONTRATANTE, EL CONTRATISTA estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

En cualquiera de los casos EL CONTRATISTA se obliga a entregar al CONTRATANTE los trabajos avanzados hasta esa fecha.

10. Cesión

EL CONTRATISTA, no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

11. Actos de Corrupción

En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato.

Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas:

(i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma
inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Una práctica obstructiva consiste en:
(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
(ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
(iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
(vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.

12. Ley e idioma en los que regirá el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable; el idioma del contrato será el español.

13. Domicilio y lugar de ejecución

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El contrato por suscribir será ejecutado en la ciudad de San Miguel de Agreda de Mocoa, Departamento de Putumayo D.C.

14. Controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del CONTRATANTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

15. Validez, Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende validado y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la afiliación a la ARL.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en un (1) ejemplar en Bogotá D.C a los 25 días del mes de septiembre de 2024.

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATANTE,**

JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS
Representante Legal
C.C 19.291.326 de Bogotá D.C

Nombre, Cargo y firma del Representante del **CONTRATISTA,**

CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO
C.C 1.006.946.370

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Apéndice A al Contrato de Consultores Individuales
Términos de Referencia

Forma parte y se integra al presente contrato el documento de términos de referencia de la consultoría individual que dio lugar al mismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

Apéndice B al Contrato de Consultores Individuales

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD y de INTEGRIDAD para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Colombia

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de _No Aplica (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONSULTORÍA INDIVIDUAL No. GIP-28-2024, CELEBRADO ENTRE GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), Y CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: **NOMBRE:** CARLOS ANDRÉS PIEDRAHITA ERAZO **FECHA:**25/09/2024

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. GIP-28-2024
CO L1232 P238857

En la ciudad de Bogotá D.C., el dos (2) del mes de octubre de 2024, se reunieron, de una parte, **JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS,** con cédula de ciudadanía 19.291.326, quien obra en representación de GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA S.A.S (GRUCON INGENIERIA S.AS)., en calidad de CONTRATANTE, y de otra, **CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO**, con cédula de ciudadanía No 1.006.946.370, en calidad de CONSULTOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios por Consultoría Individual N° No. GIP-28-2024 que se detalla a continuación:

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Bogotá, 2 de octubre de 2024
CONTRATO NÚMERO	GIP-28-2024
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA INDIVIDUAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	25 de septiembre de 2024
OBJETO	"Servicios profesionales de apoyo técnico al Programa de Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa (PMAMO)".
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE MOCOA (ETAPA 1)
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MOCOA – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
VALOR DEL CONTRATO (EN COP)	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE, ($15.570.000)
VALOR DEL ANTICIPO (cuando aplique)	N.A.
CONSULTOR	**CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO**, persona natural colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número No 1.006.946.370,
NIT DEL CONSULTOR	1.006.946.370-3
CONTRATANTE	GRUPO CONSULTOR DE INGENIERIA SAS (GRUCON INGENIERIA SAS), QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE REPRESENTANTE DEL CONSORCIO CONSULTORES IEHG-JVP SEGÚN CONTRATO N° COL-PCCCNTR-756168 de 2018, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PLAZO	El plazo será a partir de que se suscriba el acta de inicio y hasta seis (6) meses.
FECHA DE INICIO	2 de octubre de 2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	2 de abril de 2025

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que se encuentran cumplido el requisito para dar inicio a la ejecución del presente contrato, por lo cual suscriben la presente acta a partir de la cual se da el inicio real y efectivo para la ejecución del contrato.

San Miguel de Agreda de Mocoa, Abril 02 de 2025

SPM - 354 - 2025
(Cite este código para dar respuesta)

Señores:
CONSORCIO CONSULTORES IEHG – JVP
Ing. RAFAEL HOLMAN CUERVO G.
Gerente de proyecto
Gerencia Integral GIP
Correo: gipadquisiciones.mocoaf1@gruconingenieria.com
Ciudad

Referencia: Convenio Interadministrativo De Cooperación No. 597 De 2019, Suscrito Entre El Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio Y El Municipio De Mocoa (Putumayo) para la Implementación del Plan Maestro de Alcantarillado de Mocoa – Etapa I (Contrato de Préstamo BID 4446/OC-CO) ejecutado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Asunto: APROBACIÓN INFORME Y SOLICITUD DE PAGO DEL PROFESIONAL CARLOS A. PIEDRAHITA ERAZO – CTO GIP-28-2024.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito remitir el informe correspondiente a la cuenta de cobro No. 3 del profesional **CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO**, la cual ha sido debidamente revisada y aprobada. Dicha aprobación certifica el cumplimiento de todas y cada una de las actividades encomendadas en el marco del apoyo prestado a la Alcaldía de Mocoa, correspondientes a los meses de FEBRERO DE 2025 Y MARZO DE 2025 y un día del mes de abril de 2025.

En este sentido, y con base en la aprobación mencionada, solicito amablemente que se inicie el trámite correspondiente para el pago de la cuenta de cobro del profesional, de acuerdo con las disposiciones contractuales y normativas aplicables.

Agradezco de antemano su pronta atención a esta solicitud, reiterando mi disposición para atender cualquier requerimiento adicional que se considere necesario para completar el proceso.

Cordialmente,

NELSON ROMERO SUAREZ
Sub Secretario de Planeación Municipal de Mocoa
Supervisión Convenio No. 597 del 10-06-2019

EL REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICON CS S.A.S.

NIT. 900.949.050-7

CERTIFICA

Que el ingeniero CARLOS ANDRES PIEDRAHITA ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No 1.006.946.370 de Mocoa, se desempeñó como Ingeniero residente de Interventoría en la ejecución de los trabajos del CONTRATO DE INTERVENTORIA No 0023-2024 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS ANGELES FASE II, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - INTERVENTORIA".

El trabajador realizó las funciones asociadas a su cargo durante el tiempo comprendido entre el día 13 de diciembre de 2023 hasta el 29 de junio de 2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Orito a los 19 días del mes de julio de 2024.

ELIANA ANDREA CEBALLOS AREVALO
Representante Legal
SERVICON CS S.A.S.